



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	216.864,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	332.300,00
4.	Transferencias corrientes	57.900,00
7.	Transferencias de capital	265.500,00
8.	Activos financieros	102.000,00
	Total presupuesto	974.564,79

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	372.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	109.599,37
4.	Transferencias corrientes	122.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	186.040,00
6.	Enajenación de inversiones reales	94.814,49
7.	Transferencias de capital	79.810,93
	Total presupuesto	974.564,79

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.



A) Personal funcionario:

- 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel complemento de destino 23.
- 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

- 1 puesto de Oficial de Primera Administrativo. Fijo.
- 1 puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.
- 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal eventual.

- 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.
- 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Florencio Martínez López